



TRABAJO FIN DE MÁSTER

**ANÁLISIS DE LOS CURSOS
DE ESPECIALIZACIÓN
DENTRO DE LA NUEVA
FORMACIÓN PROFESIONAL**

Estudiante: Pascual Marco Galiano
Especialidad: FOL y otras Familias Profesionales
Tutor/a: Ana T. Rives Sánchez.
Curso académico: 2023-24



ÍNDICE

1. Resumen y palabras clave.....	1
2. Introducción.....	2
3. Revisión bibliográfica.....	3
3.1. Evolución histórica de la Formación Profesional en España.....	3
3.2. La FP en España en la actualidad.....	7
3.3. Cursos de Especialización.....	11
3.4. Cursos de Especialización en la Comunidad Valenciana.....	19
3.5. Centros Integrados de Formación Profesional.....	21
4. Propuesta.....	24
5. Conclusiones.....	26
6. Referencias Bibliográficas.....	27
6.1. Webgrafía.....	28
6.2. Legislación.....	29
7. Anexos.....	30
7.1. Anexo I. Propuesta de Oferta de Cursos de Especialización en la Comunidad Valenciana para el curso 2023-2024.....	30



1. Resumen y palabras clave

El sistema educativo y, en particular, la Formación Profesional (en adelante FP), son elementos cruciales para el bienestar y el progreso de una sociedad. La FP no solo ayuda a los individuos a encontrar empleo y mejorar su calidad de vida, sino que también proporciona a las empresas trabajadores cualificados para competir en un entorno globalizado y tecnológico.

A lo largo de la historia de España, la FP ha evolucionado desde sus inicios en el siglo XX hasta las reformas más recientes, como la Ley Orgánica 3/2022, que integra y moderniza el sistema de FP. La nueva ley establece un enfoque unificado que incluye la FP para estudiantes y trabajadores, con énfasis en la acreditación de competencias y la flexibilidad del sistema. Introduce una variedad de grados de formación, desde "micro-formaciones" hasta cursos de especialización, promueve la formación dual, que combina la teoría con la práctica en empresas y la figura de los Centros Integrados de FP (CIFP). También destaca la importancia de adaptarse a las necesidades del mercado laboral, la inclusión de personas con necesidades específicas y la actualización constante de las competencias profesionales.

Palabras clave:

- **Sistema educativo:** Se refiere al conjunto organizado de instituciones, políticas, programas y prácticas destinadas a proporcionar educación formal a los individuos desde la infancia hasta la adultez. Este sistema abarca diversos niveles y modalidades de enseñanza, como la educación preescolar, primaria, secundaria, y superior, así como la formación profesional y la educación para adultos. Su objetivo principal es el desarrollo integral de los estudiantes, preparándolos tanto académica como profesionalmente, y promoviendo valores, habilidades y conocimientos que les permitan integrarse y contribuir positivamente a la sociedad. El sistema educativo es regulado y supervisado por el Estado, y puede incluir tanto instituciones públicas como privadas.
- **Formación Profesional (FP):** Se refiere a un tipo de enseñanza que combina la formación teórica y práctica orientada a la capacitación profesional en diversos campos. Su objetivo es preparar a los estudiantes para incorporarse al mundo laboral o mejorar sus competencias en un área específica.
- **FP Dual:** Es una modalidad de la FP en la que los estudiantes combinan la formación teórica en un centro educativo con la formación práctica en una empresa. Este modelo facilita la adquisición de competencias directamente aplicables al ámbito laboral y promueve la inserción en el mercado de trabajo.



- **Competencias profesionales:** Son el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que una persona debe poseer para desempeñar eficazmente un determinado trabajo o actividad profesional. Estas competencias pueden ser técnicas, sociales, organizativas, entre otras.
- **Certificados de profesionalidad:** Son documentos oficiales que acreditan que una persona ha adquirido las competencias necesarias para desempeñar una actividad laboral concreta. Estos certificados son expedidos por organismos públicos y son reconocidos en todo el territorio nacional.
- **Cualificaciones profesionales:** Son el conjunto de conocimientos, habilidades y competencias que una persona adquiere a lo largo de su formación y experiencia laboral en un campo específico. Estas cualificaciones son reconocidas oficialmente y validadas mediante certificaciones o títulos que acreditan la capacidad de un individuo para desempeñar una determinada actividad laboral.
- **Familias profesionales:** Son agrupaciones de ciclos formativos y especialidades dentro del sistema de FP, organizadas según criterios relacionados con las características comunes de los ámbitos laborales y profesionales. Cada familia profesional engloba varios ciclos formativos relacionados entre sí, facilitando la orientación y elección de la formación según los intereses y aptitudes de los estudiantes.
- **Centros Integrados de Formación Profesional (CIFP):** Son centros educativos que ofrecen una amplia oferta formativa en FP, que puede incluir ciclos formativos de distintas familias profesionales, así como programas de FP Dual. Estos centros suelen estar equipados con instalaciones y recursos que permiten a los estudiantes adquirir las competencias necesarias para su futuro desempeño profesional.

2. Introducción

La existencia de un sistema educativo con una calidad suficiente es uno de los elementos clave que define el nivel de bienestar presente en una sociedad y que determina las posibilidades futuras de incrementar el nivel y la extensión de ese bienestar. Entre los diversos elementos que conforman nuestro sistema educativo, la FP adquiere una relevancia especialmente importante en el momento actual, tanto si la contemplamos desde el punto de vista de las personas como desde el punto de vista social y económico:

- Desde el punto de vista de las personas, la FP permite encauzar la vocación de una buena parte de los jóvenes y es la encargada de proveerlos de las competencias para desarrollar una profesión y acceder así a un adecuado nivel de vida. También incluye aquellos programas formativos que permiten la



actualización de los trabajadores en activo, lo que facilita su promoción, y aquellos dirigidos a los trabajadores desempleados, para aumentar así sus posibilidades de reintegrarse en el mercado laboral.

- Desde el punto de vista social y económico, es necesario un buen sistema de FP para que las empresas dispongan de trabajadores cualificados que permitan su supervivencia y progreso en un entorno cada vez más competitivo y global. Un entorno, además, cambiante y en el que elementos como el conocimiento, la tecnología o la innovación son fundamentales y exigen una formación inicial suficientemente especializada y, a la vez, una alta capacidad de aprendizaje que permita extender esa formación a lo largo de toda la vida.

3. Revisión bibliográfica

3.1. Evolución histórica de la Formación Profesional en España

La FP dentro del ámbito educativo, tuvo sus inicios en los primeros años del siglo XX, con la promulgación del Real Decreto de 9 de junio de 1924, por el que se aprueba el Estatuto de la Enseñanza Industrial (BOE 1924, 5 de noviembre) y del RD Ley de 21 de diciembre de 1928, por el que se establece el Estatuto de Formación Profesional (BOE 1928, 28 de diciembre). No obstante, es importante señalar que esta regulación fue llevada a cabo por el Ministerio de Trabajo y no por el Ministerio de Instrucción Pública. En un marco amplio y flexible, se plantea la formación de cuatro niveles: obreros, maestros y artesanos; ayudantes de ingenieros e ingenieros.

Tras la finalización de la Guerra Civil Española, se promulgaron dos leyes para regular la FP: la Ley de 16 de julio de 1949 de Bases de Enseñanza Media (BOE 1949, 17 de julio), y la Ley de FP Industrial de 1955 (BOE 1955, 20 de julio). La primera dio origen a los Institutos Laborales y estableció un "Bachillerato laboral" en las especialidades Industrial, Marítimo-pesquera y Agrícola, existiendo 298 institutos en el año 1970, aunque tuvo muy poca incidencia en el marco de las Universidades Laborales.

Sin embargo, la Ley de 1955 tuvo una gran implantación en sus veinte años de aplicación, hasta 1975. Esta ley ofrecía tres niveles de formación: reaprendizaje, aprendizaje industrial y maestría industrial.

La reforma educativa planteada a partir de los Planes de Desarrollo integró la FP como parte esencial de la formación integral de los alumnos, aunque la configuración inicial fue modificada cuatro años después, manteniendo un sistema dual de formación. Esta reforma, con el Decreto 995/1974, de 14 de marzo de 1974, sobre Ordenación de la FP (BOE 1983, 30 de septiembre), introdujo la nueva FP.



En ella se implantaron los niveles de FP de grados I, II y III, aunque el nivel III no se desarrolló completamente. A la FP de primer grado se accedía sin la necesidad de disponer del título de “Graduado Escolar” y estaba constituida por dos cursos académicos, mientras que a la FP de segundo grado se accedía desde la FP de primer grado o con dos cursos aprobados de BUP. Constaba de tres cursos académicos.

La Reforma de Enseñanza Medias (REM) formaba parte de la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1983 que autorizaba la experimentación de nuevos planes y programas en Centros ordinarios de Enseñanzas Medias (BOE 1983, 30 de septiembre).

Para acceder al primer ciclo de la REM, los alumnos tenían que haber aprobado séptimo curso de EGB y cursado octavo. Los alumnos que superaban los dos años del primer ciclo, tenían acceso al segundo ciclo, así como tercer curso de BUP, o a la FP de segundo grado.

Completado los dos cursos del 2.º ciclo de REM, el alumno adquiría un título equivalente a BUP/COU.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE) de 1985 (BOE 1985, 3 de julio): Consolidó la FP como una alternativa educativa y estableció las bases para su desarrollo.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) (BOE 1990, 3 de octubre), organizó la FP desde una FP de Base que incluía contenidos profesionalizantes en diferentes áreas como parte de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, y especialmente del área de Tecnología. Así con ciclos de grado medio y superior. Los niveles de formación para quienes no obtuvieran titulación se realizaron mediante los Programas de Garantía Social.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (LOCFP) (BOE 2002, 19 de junio), fue un hito crucial en el desarrollo del sistema educativo y de FP en España. Esta ley introdujo varios aspectos importantes que modernizaron y mejoraron el sistema de FP en el país:

1. Introducción del concepto de cualificaciones profesionales: La LOCFP estableció un marco para definir y reconocer las cualificaciones profesionales, entendidas como la expresión de la capacidad para el desempeño de diversas actividades laborales en el mercado de trabajo. Estas cualificaciones se estructuran en unidades de competencia, lo que permite una mayor flexibilidad y adaptabilidad a las necesidades del mercado laboral.



2. Creación del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional (SNCFP): Esta ley estableció el SNCFP como un conjunto integrado y coherente de instrumentos y acciones destinados a facilitar la formación a lo largo de la vida y el reconocimiento de las cualificaciones profesionales. El SNCFP incluye el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP) y el Sistema de FP, entre otros elementos.

3. Desarrollo de los Certificados de Profesionalidad: La LOCFP impulsó la creación de los Certificados de Profesionalidad, que son acreditaciones oficiales que certifican las competencias profesionales de los trabajadores en diferentes ámbitos laborales. Estos certificados están vinculados a unidades de competencia del CNCP y tienen validez en todo el territorio nacional.

4. Fomento de la formación a lo largo de la vida: La ley promueve la formación continua y la actualización de las cualificaciones profesionales a lo largo de la vida laboral, reconociendo la importancia de la formación permanente para la empleabilidad y la competitividad en el mercado laboral.

Esta Ley quedó derogada, con efectos de 21 de abril de 2022, por la disposición derogatoria única. 1 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de 2006 de Educación (BOE 2006, 3 de mayo), mantuvo la estructura básica de la LOGSE, de 2006 pero introdujo variaciones en los contenidos de los ciclos formativos, Con relación al acceso permite que en determinados casos se pueda acceder a los ciclos sin la titulación de referencia: graduado en ESO para los de grado medio que se podría acceder desde determinados Programas de Cualificación Profesional Inicial o bachiller en el caso del grado superior desde ciertas titulaciones de Técnico. Anteriormente se exigía realizar una prueba de acceso.

En este momento se introduce la FP Dual en España (FPD), la cual se ofrece como una nueva modalidad en la que la formación entre el centro educativo y la empresa se comparte.

La FPD es una modalidad de oferta de estudios dentro del ámbito de la FP, que tuvo sus primeras experiencias en Alemania. Se realiza en régimen de alternancia entre el centro educativo y la empresa, con un número de horas o días de estancia en ésta y en el centro educativo de duración variable.

La FPD se puede concebir como un conjunto de acciones e iniciativas formativas destinadas a mejorar la cualificación profesional de los estudiantes. Esta modalidad les permite combinar la formación recibida en el centro educativo con la práctica real en un entorno laboral.



Para las empresas, la FPD les facilita la oportunidad de contar con profesionales cualificados, mientras que, para los alumnos, les ofrece la posibilidad de poder adquirir una amplia y valiosa experiencia práctica.

Es importante destacar que la FPD no reemplaza a la FP tradicional, sino que es una modalidad que opera de manera complementaria. En muchos casos, se establecen grupos mixtos que incluyen tanto estudiantes de FPD como aquellos que siguen el programa de FP en régimen ordinario.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, establece la ordenación general de la FP del sistema educativo en España (BOE 2011, 29 de julio). Este decreto es fundamental para la regulación y el desarrollo de la FP, ya que establece las bases para la creación y reconocimiento de los títulos y certificados de profesionalidad, así como los procedimientos para su diseño, impartición y evaluación.

A continuación, se detallan algunos aspectos clave del Real Decreto 1147/2011:

1. Estructura de la FP: El decreto establece la estructura de la FP en el sistema educativo español, que comprende la FP básica, el ciclo formativo de grado medio y el ciclo formativo de grado superior.
2. Títulos y certificados de profesionalidad: Define los criterios y procedimientos para la creación, modificación y supresión de los títulos y certificados de profesionalidad, los cuales deben estar en consonancia con las necesidades del mercado laboral y las cualificaciones profesionales establecidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
3. Procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales: Establece los procedimientos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de la formación no formal, así como los requisitos para la expedición de los correspondientes certificados de profesionalidad.
4. Centros de FP: Regula los requisitos y condiciones que deben cumplir los centros de FP para impartir enseñanzas conducentes a la obtención de títulos y certificados de profesionalidad, así como los procedimientos de autorización y registro de estos centros.
5. Profesorado de FP: Establece los requisitos de titulación y experiencia profesional que deben cumplir los docentes que imparten enseñanzas de FP, así como los criterios para su selección, evaluación y formación continua.



Este RD se deroga por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, el 23 de julio de 2023 (BOE 2023, 18 de julio).

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) de 2013 (BOE 2013, 9 de diciembre), introdujo la FP Básica como nivel sustitutivo de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, con acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medio.

La FP Básica ciclos formativos de una duración de 2 años académicos destinados a personas que no han finalizado la ESO y quiere proseguir sus estudios hacia a un campo de la FP.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE 2020, 29 de diciembre), por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (LOMLOE), eliminó requisitos de edad para acceder a la FP, integró programas de "segunda oportunidad" para alumnos sin título de ESO y mejoró el reconocimiento social de la FP, además de abordar la digitalización.

3.2. La FP en España en la actualidad.

Actualmente, la FP en España está regulada por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la FP:

Características:

- Esta ley abarca 3 áreas principales:

- Ofertas de FP.
- Orientación profesional.
- Acreditación de competencias profesionales.

- Se establece un sistema unificado de FP, fusionando la FP del sistema educativo y la FP para el empleo en un único modelo dirigido a estudiantes y trabajadores (empleados o desempleados).

- Se ordena un sistema de FP en el que toda la formación sea reconocida, acumulable y utilizable. Esto facilita la creación de trayectorias formativas que conduzcan a acreditaciones, certificaciones y títulos con reconocimiento tanto a nivel estatal como europeo.

- Cada oferta formativa estará organizada en unidades que consideren la progresión y que puedan garantizar continuidad en el aprendizaje.



- Se introduce un nuevo sistema de grados que va desde las "micro-formaciones" hasta los títulos de especialización:

- Grado A: corresponde a la acreditación parcial de las competencias. Es la unidad de aprendizaje más pequeña.
- Grado B: implica la obtención de un certificado de competencia profesional.
- Grado C: certificado profesional. Incluiría a los niveles 1, 2 y 3.
- Grado D: ciclos formativos de FP.
- Grado E: cursos de especialización. En el caso de grado medio correspondería a la denominación de especialista, mientras que para grado superior correspondería a un máster profesional.

- Toda la FP será dual, es decir, se alternará formación teórica y práctica tanto en el centro de formación como en la empresa, excepto para los grados A y B.

- La formación podrá impartirse en modalidades presenciales, semipresenciales, virtuales o mixtas.

- Se utilizarán los recursos de las tecnologías de la información para garantizar su accesibilidad.

- Todos los grados deben adaptarse a las personas con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo para garantizar el acceso, la permanencia y la progresión en el aprendizaje.

- Las administraciones competentes procederán a la adaptación, con fecha límite el 1 de enero de 2025, de los medios e instrumentos necesarios para adaptarse a las novedades de la FP. La implantación de la regulación relativa a admisión y acceso a las ofertas de Grado D y E tendrá efectos a partir del curso 2024-2025, sin perjuicio de su aplicación en el curso 2023-2024 a criterio de las administraciones competentes.

- Las personas que no tengan una titulación oficial pero sí acrediten una amplia experiencia profesional van a poder obtener ese título a través de un procedimiento administrativo. Esta novedad favorecerá a personas empleadas que sin tener cualificación sí cuentan con una amplia experiencia laboral. Así se fomenta la especialización de personas trabajadoras que llevan tiempo activas en el mercado laboral pero no contaban con titulación. A través de formaciones cortas podrán tener una certificación. Además, será posible estudiar partes o algunas asignaturas de los ciclos, lo que se conocerá como 'micro-formaciones' o formaciones de corta duración.

- Se crea el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales que sustituye al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Otro



instrumento será el Catálogo Modular de FP que define el currículo de cada módulo profesional, y el Catálogo de Ofertas de FP.

- La oferta debe incorporar las competencias profesionales emergentes como son la innovación, digitalización, sostenibilidad o emergencia climática. Se trata de factores estructurales de éxito en el nuevo modelo económico.

- La formación dual supone un impulso en el vínculo entre los centros, empresas, sindicatos, organizaciones empresariales y entidades del tercer sector.

En el caso de las empresas, la formación tendrá las siguientes finalidades:

- Adquirir competencias profesionales propias de cada oferta formativa.
- Conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo.
- Participar en el desarrollo de una identidad profesional emprendedora.
- Adoptar habilidades para la realización del trabajo profesional.
- Facilitar la inserción laboral respetando la normativa de prevención de riesgos laborales.

- Para comenzar la formación en una empresa será obligatorio superar la formación de riesgos laborales, que será impartida por los centros de FP.

- Cada persona en formación tendrá un Plan de Formación en el que se detallarán los siguientes aspectos:

- Régimen en el que se va a realizar la formación.
- Decisión del aprendizaje que se va a abordar en la empresa y en el centro de formación.
- Mecanismos de seguimiento de los aprendizajes.
- Coordinación, secuencias y duración de los períodos de formación en la empresa.
- Medidas necesarias para personas con necesidades específicas de apoyo para el desarrollo de sus períodos formativos en empresa.

- En cada centro de FP estará la figura del tutor o tutora dual, que desarrollará sus funciones en colaboración con el tutor o tutora de la empresa.

- El tutor del centro de formación se encargará de coordinar el Plan de Formación, de preparar a la persona para su incorporación en la empresa, de velar por la igualdad de trato y de oportunidades y garantizar la no discriminación.

- Para integrar a las personas con especiales dificultades formativas o de inserción laboral se efectuarán ofertas específicas de formación dirigidas a:



- Personas mayores de 16 años sin cualificación e incorporadas a la vida laboral, para permitirles la obtención de un Certificado Profesional o de un Título de FP.
- Personas mayores de 16 años que no hayan desarrollado su historia escolar en el sistema educativo español y tengan dificultades para incorporarse al mismo.
- Personas o grupos desfavorecidos en el mercado de trabajo o en riesgo de exclusión social.

Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la Ordenación del Sistema de FP:

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la FP concreta el compromiso asumido por España de modernización de nuestro país, facilitando la cualificación, la empleabilidad y, en consecuencia, la generación de riqueza.

Para canalizar todas las expectativas, la Ley Orgánica requiere ser desarrollada, dando cobertura reglamentaria a la concreción de la flexibilización y accesibilidad del sistema planteadas, para que las administraciones responsables del desarrollo de las políticas en materia de FP y su gestión desde cada Comunidad Autónoma trabajen conjuntamente, garantizando una oferta suficiente y adecuada de FP, tanto para estudiantes como para personas trabajadoras, en todos y cada uno de los Grados previstos en el sistema, permitiendo el establecimiento de itinerarios formativos, que les acompañen, desde antes de acabar su escolaridad obligatoria y a lo largo de su vida laboral, y que concluya en la generalización de una nueva cultura del aprendizaje.

Este Real Decreto viene a establecer la Ordenación del Sistema de FP, que garantice un régimen de formación y acompañamiento profesionales, sirva al fortalecimiento y sostenibilidad de la economía, sea capaz de responder con flexibilidad a los intereses, las expectativas y las aspiraciones de cualificación profesional de las personas a lo largo de su vida y a las competencias demandadas por el mundo laboral, desde la necesaria confluencia y trabajo conjunto y compartido de las administraciones responsables en esta materia en cada una de las comunidades y ciudades autónomas.

Una vez situados en el marco legislativo que regula la FP en España, vamos a comenzar nuestro análisis de los Cursos de Especialización de la nueva FP, tanto a nivel nacional, como en la Comunidad Valenciana.



3.3. Cursos de Especialización

1. Aspectos generales:

Los cursos de especialización complementarán o profundizarán en las competencias de quienes ya dispongan de un título de FP o cumplan las condiciones de acceso que para cada uno se determine. Tal y como se dispone en el artículo 51 sobre el objeto y carácter los cursos de especialización, de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la FP, estos tienen una serie de atributos:

a) Tendrán carácter modular.

b) Podrán formar parte de la educación secundaria postobligatoria o de la educación superior, en función del nivel de las titulaciones previas exigidas para el acceso.

c) Podrán estar asociados a los mismos o a distintos estándares de competencia profesional que los recogidos en los títulos exigidos para el acceso.

2. Regulación

Los cursos de especialización se regulan en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la FP en la sección 5.a Grado E.

3. Acceso

Según el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la FP, para conocer las condiciones de acceso a los cursos de especialización hay que dirigirse a cada uno de los currículos básicos correspondientes, no siendo de aplicación estos requisitos para la oferta parcial

4. Ordenación

En cuanto a su organización y duración los cursos de especialización tendrán una duración básica de entre 300 y 900 horas y, en su caso, podrán desarrollarse con carácter dual.

5. Titulación FP

Quienes superen un curso de especialización de FP de grado medio obtendrán el título de Especialista del perfil profesional correspondiente, así como quienes superen un curso de especialización de FP de grado superior obtendrán el título de Máster de FP del perfil profesional correspondiente. Se establecerán convalidaciones entre los cursos de especialización de grado superior de FP y los títulos oficiales de grado universitario.

Igual que los ciclos de FP, los cursos de especialización son enseñanzas oficiales con validez en todo el territorio nacional.

Actualmente, existen 21 cursos de especialización pertenecientes a 9 familias profesionales, aunque no todos los cursos están ofertados en todas las comunidades autónomas, por lo que es necesario consultar la página web de la Consejería de Educación de la cada comunidad autónoma para conocer qué cursos se imparten y en qué centros.

6. Cursos de Especialización

En la siguiente tabla aparecen recogidos qué cursos de especialización que existen y a qué familia profesional pertenecen:

Familia Profesional	Cursos de Especialización
Electricidad y Electrónica	<ul style="list-style-type: none"> - Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de Operación. - Implementación de Redes 5G - Instalación y Mantenimiento de Sistemas Conectados a Internet - Robótica Colaborativa - Sistemas de Señalización y Telecomunicaciones Ferroviarias
Energía y Agua	<ul style="list-style-type: none"> - Auditoría Energética
Fabricación Mecánica	<ul style="list-style-type: none"> - Fabricación Aditiva - Materiales Compuestos en la Industria Aeroespacial
Hostelería y Turismo	<ul style="list-style-type: none"> - Panadería y Bollería Artesanales
Imagen y Sonido	<ul style="list-style-type: none"> - Audiodescripción y Subtitulación
Informática y Comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Inteligencia Artificial y Big Data - Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información - Desarrollo de Videojuegos y Realidad Virtual



Instalación y Mantenimiento	- Digitalización del Mantenimiento Industrial - Fabricación Inteligente - Modelado de la Información en la Construcción (BIM)
Química	- Cultivos Celulares
Transporte y Mantenimiento de Vehículos	- Aeronaves Pilotadas de Forma Remota-Drones - Mantenimiento de Vehículos Híbridos y Eléctricos - Mantenimiento Avanzado de Material Rodante Ferroviario - Mantenimiento y Seguridad en Sistemas de Vehículos Híbridos y Eléctricos.

Fuente elaboración propia a partir de información sacada del Ministerio de Educación y Formación Profesional y Deportes.

7. Requisitos de acceso

A continuación, podemos ver con qué título podemos acceder a cada curso de especialización:

1. Familia profesional Electricidad y Electrónica:

- Curso de Especialización en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de Operación:

- Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial.
- Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico.
- Técnico Superior en Mecatrónica Industrial.
- Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.
- Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.

- Curso de Especialización en Implementación de Redes 5G:

- Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones.
- Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas.
- Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes.

- Curso de Especialización en Instalación y Mantenimiento de Sistemas Conectados a Internet (IoT):

- Técnico en Instalaciones de Producción de Calor.
- Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones.
- Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas.

- Técnico en Instalaciones Frigoríficas y de Climatización.
 - Técnico en Jardinería y Floristería.
 - Técnico en Mantenimiento Electromecánico.
 - Técnico en Montaje de Estructuras e Instalación de Sistemas Aeronáuticos.
 - Técnico en Planta Química.
 - Técnico en Producción Agroecológica.
 - Técnico en Producción Agropecuaria.
 - Técnico en Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas.
 - Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes.
- Curso de Especialización en Robótica Colaborativa:
- Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial.
 - Técnico Superior en Electromedicina Clínica.
 - Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico.
 - Técnico Superior en Mecatrónica Industrial.
 - Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.
 - Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.
- Curso de Especialización en Sistemas de Señalización y Telecomunicaciones Ferroviarias:
- Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red
 - Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial
 - Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos
 - Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos
 - Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico
 - Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos
- ## 2. Familia profesional Energía y Agua
- Curso de Especialización en Auditoría Energética:
- Técnico Superior en Centrales Eléctricas.
 - Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.
 - Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica.
 - Técnico Superior en Energías Renovables.
 - Técnico Superior en Gestión del Agua.
 - Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.
 - Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción.



- Técnico Superior en Proyectos de Edificación.
- Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil.
- Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.

3. Familia profesional Fabricación Mecánica

- Curso de Especialización en Fabricación Aditiva:

- Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos.
- Técnico Superior en Audiología Protésica.
- Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial.
- Técnico Superior en Automoción.
- Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional.
- Técnico Superior en Energías Renovables.
- Técnico Superior en Dirección de Cocina.
- Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica.
- Técnico Superior en Diseño Técnico en Textil y Piel.
- Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento.
- Técnico Superior en Diseño y Producción de Calzado y Complementos.
- Técnico Superior en Patronaje y Moda.
- Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros.
- Técnico Superior en Proyectos de Edificación.
- Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil.
- Técnico Superior en Vestuario a Medida y de Espectáculos.

- Curso de Especialización en Materiales Compuestos en la Industria Aeroespacial:

- Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial
- Técnico Superior en Mecatrónica Industrial
- Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica
- Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros
- Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados

4. Familia profesional Hostelería y Turismo

- Curso de Especialización en Panadería y Bollería Artesanales:

- Técnico en Cocina y Gastronomía.
- Técnico en Comercialización de Productos Alimentarios.
- Técnico en Panadería, Repostería y Confeitería.
- Técnico Superior en Dirección de Cocina.



5. Familia profesional Imagen y Sonido

- Curso de Especialización en Audiodescripción y Subtitulación:

- Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos
- Técnico Superior en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos

6. Familia profesional Informática y Comunicaciones

- Curso de Especialización en Inteligencia Artificial y Big Data:

- Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red.
- Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial.
- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.
- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web.
- Técnico Superior en Mecatrónica Industrial.
- Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.

- Curso de Especialización en Ciberseguridad en Entornos de las Tecnologías de la Información:

- Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red
- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma
- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web
- Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico
- Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos

- Curso de Especialización en Desarrollo de Videojuegos y Realidad Virtual:

- Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial.
- Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos y de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.
- Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica.
- Técnico Superior en Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines.
- Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.
- Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico.
- Técnico Superior en Mecatrónica Industrial.
- Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria.
- Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.
- Técnico Superior en Química Industrial.



- Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.

7. Familia profesional Instalación y Mantenimiento

- Curso de Especialización en Digitalización del Mantenimiento Industrial:

- Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial.
- Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.
- Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica.
- Técnico Superior en Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines.
- Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.
- Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico.
- Técnico Superior en Mecatrónica Industrial.
- Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria.
- Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.
- Técnico Superior en Química Industrial.
- Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.

- Curso de Especialización en Fabricación Inteligente:

- Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial.
- Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica.
- Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico.
- Técnico Superior en Mecatrónica Industrial.
- Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.
- Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.

- Curso de Especialización en Modelado de la Información en la Construcción (BIM):

- Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial.
- Técnico Superior en Centrales Eléctricas.
- Técnico Superior en Construcciones Metálicas.
- Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.
- Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica.
- Técnico Superior en Energías Renovables.
- Técnico Superior en Gestión del Agua.
- Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.
- Técnico Superior en Mecatrónica Industrial.



- Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción.
- Técnico Superior en Proyectos de Edificación.
- Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil.
- Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.
- Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.

8. Familia profesional Química

- Curso de Especialización en Cultivos Celulares:

- Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico.
- Técnico Superior en Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines.
- Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.
- Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad.

9. Familia profesional Transporte y Mantenimiento de Vehículos

- Cursos de Especialización en Aeronaves Pilotadas de Forma Remota-Drones:

- Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red.
- Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial.
- Técnico Superior en Automoción.
- Técnico Superior en Centrales Eléctricas.
- Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.
- Técnico Superior en Electromedicina Clínica.
- Técnico Superior en Energías Renovables.
- Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de la Imagen.
- Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Pistón.
- Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Turbina.
- Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico de Helicópteros con Motor de Pistón.
- Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico de Helicópteros con Motor de Turbina.
- Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.
- Técnico Superior en Mantenimiento de Sistemas Electrónicos y Aviónicos de Aeronaves.
- Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico.
- Técnico Superior en Mecatrónica Industrial.
- Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones.



- Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.
 - Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.
 - Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.
- Curso de Especialización en Mantenimiento de Vehículos Híbridos y Eléctricos:
- Técnico en Electromecánica de Maquinaria.
 - Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles.
 - Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario.
- Curso de Especialización en Mantenimiento Avanzado de Material Rodante Ferroviario:
- Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial.
 - Técnico Superior en Automoción.
 - Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.
 - Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.
 - Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico.
 - Técnico Superior en Mecatrónica Industrial.
- Curso de Especialización en Mantenimiento y Seguridad en Sistemas de Vehículos Híbridos y Eléctricos:
- Técnico Superior en Automoción.
 - Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Pistón.
 - Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Turbina.
 - Técnico Superior en Mantenimiento de Sistemas Electrónicos y Aviónicos de Aeronaves.

3.4. Cursos de Especialización en la Comunidad Valenciana

Vienen regulados por Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la FP, Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de FP, y la Resolución de 26 de abril de 2023, de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional, por la que se establece y ordena los Cursos de Especialización en la Comunidad Valenciana.

Como ya hemos comentado anteriormente, cada comunidad autónoma tiene una oferta de cursos de especialización. En nuestro estudio, una vez vistos

todos los cursos de especialización a nivel nacional, vamos a recoger en la siguiente tabla, los que hay en la Comunidad Valenciana, tanto por familia profesional, como por el título necesario para adquirirlo:

Familia Profesional	Cursos de Especialización (Grado E)	
	Grado Medio (Especialista)	Grado Superior (Máster en F.P.)
Comercio y Marketing		<ul style="list-style-type: none"> -Posicionamiento en buscadores (SEO/SEM) y comunicación en redes sociales -Redacción de contenidos digitales para Marketing y venta
Electricidad y Electrónica	<ul style="list-style-type: none"> -Implementación de redes 5G - Instalación y mto. de sistemas conectados a internet (IoT) 	<ul style="list-style-type: none"> - Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de operación - Robótica colaborativa
Energía y Agua		<ul style="list-style-type: none"> - Auditoría energética
Fabricación Mecánica		<ul style="list-style-type: none"> - Fabricación aditiva
Hostelería y Turismo	<ul style="list-style-type: none"> - Panadería y Bollería Artesanales 	

Informática y Comunicaciones		<ul style="list-style-type: none"> - Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información - Desarrollo de videojuegos y realidad virtual - Inteligencia artificial y big data
Instalación y Mantenimiento		<ul style="list-style-type: none"> - Digitalización del mantenimiento industrial - Fabricación inteligente - Modelado de la información de la construcción (BIM)
Química		<ul style="list-style-type: none"> - Cultivos celulares
Transporte y Mantenimiento de Vehículos	<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de vehículos híbridos y eléctricos 	<ul style="list-style-type: none"> - Aeronaves Pilotadas de Forma Remota - Drones - Mantenimiento y seguridad en sistemas de vehículos híbridos y eléctricos

Fuente elaboración propia a partir de información sacada de la Conselleria de Educación de la Comunidad Valenciana.

3.5. Centros Integrados de FP

Los Centros Integrados de FP (CIFP) en España, están regulados por La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, mientras que en la Comunidad Valenciana están regulados por la ORDEN 14/2023, de 17 de febrero, del Consell, por el cual se modifica el Decreto 74/2019, de 24 de mayo, el Decreto 193/2021, de 3 de diciembre, y la Orden 2/2021, de 25 de noviembre

Son instituciones educativas que ofrecen una variedad de programas de FP en un solo lugar. Estos centros suelen combinar la educación secundaria



obligatoria con la FP y pueden ofrecer programas de capacitación en una amplia gama de campos, desde tecnología de la información hasta hostelería y turismo.

- Objetivos:

1. Diseñar, gestionar y desarrollar planes formativos de FP inicial y para el empleo, así como acciones de inserción y reinserción laboral de los trabajadores y formación continua en las empresas, centrados en una o varias familias profesionales, para satisfacer las necesidades del entorno local.
2. Incrementar la cualificación y recualificación de las personas mediante un proceso continuo de construcción de su itinerario formativo a lo largo de la vida, con el fin de prepararlas para el ejercicio de actividades profesionales. Este objetivo se alcanzará ofreciendo una formación de alta calidad adaptada tanto a las necesidades individuales como a las del sistema productivo.
3. Facilitar la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o cualquier otro medio distinto de la formación formal.
4. Establecer una red de Centros Integrados que promueva la integración efectiva del sistema de FP, priorizando las necesidades de los destinatarios de la formación, independientemente de si esta está bajo la jurisdicción de la administración educativa o laboral.
5. Integrar toda la oferta de FP disponible, garantizando la calidad de estas enseñanzas y asistiendo a los estudiantes en la selección de itinerarios formativos adecuados a sus circunstancias individuales, ya sea que estén en formación inicial, empleados, desempleados, etc.
6. Establecer vínculos con el tejido productivo local para identificar las necesidades de formación del personal en activo, colaborando con organizaciones empresariales y sindicales en la organización y gestión de planes de formación en empresas, así como en la gestión de servicios técnicos de apoyo.
7. Fomentar la relación entre la oferta educativa del centro y el sector productivo local, asegurando que las enseñanzas impartidas estén alineadas con las demandas del mercado laboral. Además, buscar relaciones más amplias a nivel nacional e internacional con otros centros integrados y entidades de investigación, desarrollo e innovación dentro del sector.
8. Promover proyectos de innovación y desarrollo relacionados con las necesidades de formación continua, especialmente en competencias profesionales emergentes.

9. Mantenerse al tanto de los cambios en el empleo y la tecnología en el entorno productivo local, utilizando esta información para planificar las ofertas formativas y orientar a jóvenes, adultos, empresas y otros centros de formación sobre las tendencias del sector.

- Funcionamiento:

Los CIFP pueden surgir tanto como iniciativas nuevas como a través de la transformación de instituciones educativas preexistentes.

Estos centros operan de manera abierta hacia su entorno, fomentando la participación activa de todos los involucrados en el proceso educativo, incluidos los representantes del ámbito empresarial.

Cada CIFP está encargado de desarrollar un Proyecto en el que se tracen las estrategias fundamentales que guiarán su funcionamiento, así como su sistema de organización, los procedimientos administrativos, los planes de estudio y programas de los cursos que ofrecerán. Este proyecto también debe contemplar las acciones formativas relacionadas con el empleo, que están bajo la supervisión de la administración laboral, definiendo qué programas se implementarán y cuándo se impartirán dentro del horario de funcionamiento del centro.

La calidad de los CIFP se evaluará en base al grado de satisfacción de los alumnos y usuarios, así como a las tasas de inserción laboral de los graduados de sus programas educativos.

Estos centros disfrutan de un alto nivel de autonomía para establecer plazos de admisión, procesos de matriculación, y organizar la oferta educativa en términos temporales, todo con el objetivo de facilitar el acceso flexible de jóvenes, adultos y trabajadores, teniendo en cuenta sus horarios y responsabilidades. Es importante destacar que la FP para el empleo, que no está limitada por el concepto de "año académico", se ofrecerá en cada centro según las necesidades específicas del mercado laboral y del sector productivo, con una duración generalmente no superior a los 6 meses.

En lugar del tradicional Consejo Escolar de los Institutos de Enseñanza Secundaria, los CIFP cuentan con un Consejo Social, compuesto por representantes de la administración, del propio centro, así como de las principales organizaciones empresariales y sindicales.

Además, contarán con órganos de coordinación destinados a asegurar la implementación de una formación integral y de alta calidad, proporcionar orientación profesional e información, evaluar y reconocer las competencias profesionales, y establecer relaciones de colaboración con empresas locales.



4. Propuesta

Los cursos de especialización dentro del sistema de FP son una herramienta clave para mejorar las habilidades y competencias de los estudiantes y trabajadores en España. Sin embargo, para maximizar su efectividad y garantizar una transición exitosa al mercado laboral, es necesario complementar la formación teórica con experiencias prácticas y orientación personalizada. En este contexto, proponemos la implementación de programas de *Mentoring* como una estrategia de mejora para los cursos de especialización de la FP.

Objetivos:

- Facilitar la transición de los estudiantes de los cursos de especialización al mercado laboral proporcionando orientación y apoyo personalizado.
- Mejorar la empleabilidad de los participantes mediante el desarrollo de habilidades blandas, redes profesionales y conocimientos prácticos.
- Potenciar el aprendizaje experiencial al conectar a los estudiantes con profesionales experimentados en su campo de especialización.
- Fomentar el desarrollo profesional continuo al ofrecer oportunidades de mentoría a lo largo de la carrera laboral de los participantes.

Implementación:

- Identificación de Mentores: Se establecerá un proceso de selección para reclutar mentores que sean profesionales experimentados y estén dispuestos a comprometerse con el desarrollo de los estudiantes. Los mentores pueden provenir de empresas asociadas, organizaciones profesionales o redes académicas.
- Asignación de Mentor-Alumno: Cada participante de los cursos de especialización será emparejado con un mentor basado en sus intereses profesionales, objetivos de carrera y necesidades de desarrollo específicas.
- Planificación de Sesiones de Mentoría: Se organizarán sesiones regulares de mentoría, ya sea de forma presencial o virtual, donde los mentores proporcionarán orientación, retroalimentación y consejos prácticos a sus alumnos. Estas sesiones pueden abordar temas como

desarrollo de habilidades, estrategias de búsqueda de empleo, consejos para entrevistas, entre otros.

- Apoyo Institucional: Las instituciones educativas y organizaciones involucradas en los cursos de especialización brindarán apoyo logístico y coordinación para asegurar el éxito del programa de *mentoring*. Esto incluirá la asignación de recursos, seguimiento del progreso y resolución de problemas.
- Evaluación y Retroalimentación: Se realizarán evaluaciones periódicas tanto a mentores como a alumnos para evaluar la efectividad del programa de *mentoring* y realizar ajustes según sea necesario. La retroalimentación recopilada se utilizará para mejorar continuamente el programa y maximizar su impacto.

Beneficios esperados:

- Mejora de la empleabilidad: Los participantes desarrollarán habilidades blandas, ampliarán sus redes profesionales y recibirán orientación personalizada para mejorar su competitividad en el mercado laboral.
- Aprendizaje experiencial: La interacción con profesionales en activo permitirá a los estudiantes aplicar sus conocimientos teóricos en situaciones reales y adquirir una comprensión más profunda de su campo de especialización.
- Desarrollo profesional continuo: Los programas de *mentoring* ofrecerán oportunidades para el crecimiento profesional a lo largo de la carrera laboral de los participantes, promoviendo una cultura de aprendizaje permanente.

La implementación de programas de *mentoring* en los cursos de especialización de la FP representa una estrategia efectiva para mejorar la calidad y relevancia de la formación profesional en España. Al proporcionar orientación personalizada y experiencias prácticas, estos programas pueden contribuir significativamente al éxito personal y profesional de los estudiantes y trabajadores, así como a la competitividad del mercado laboral en general.



5. Conclusiones

La educación es la piedra angular del bienestar social y económico de una sociedad, y dentro de ella, la FP desempeña un papel fundamental. Este sistema educativo proporciona a los individuos las competencias necesarias para desarrollar una profesión y acceder a un nivel de vida adecuado, al tiempo que satisface las demandas del mercado laboral y contribuye al progreso económico y social.

Desde la perspectiva de las personas, la FP canaliza las vocaciones de los jóvenes y ofrece oportunidades de desarrollo tanto para los trabajadores activos como para aquellos que buscan reintegrarse en el mercado laboral. Además, promueve la formación continua a lo largo de la vida, lo que es crucial en un mundo en constante evolución.

Desde el punto de vista social y económico, la FP garantiza que las empresas dispongan de trabajadores cualificados, lo que es esencial para su supervivencia y competitividad en un entorno global y tecnológico. Además, la FP Dual, que combina formación teórica con práctica en empresas, fortalece el vínculo entre la educación y el mundo laboral, proporcionando a los estudiantes una experiencia real y a las empresas profesionales bien preparados.

La evolución histórica y la regulación actual de la FP en España reflejan un compromiso continuo con la mejora de este sistema educativo. Desde la promulgación de leyes pioneras hasta la introducción de reformas que enfatizan la calidad, la accesibilidad y la adaptabilidad, se ha buscado constantemente modernizar la FP para satisfacer las necesidades cambiantes de la sociedad y el mercado laboral.

La creación de cursos de especialización y Centros Integrados de FP demuestra un enfoque integral hacia la formación profesional, que abarca desde la adquisición de competencias específicas hasta la integración efectiva del sistema educativo con el mundo empresarial. Esto no solo garantiza la empleabilidad y la capacitación de los individuos, sino que también impulsa la innovación, la sostenibilidad y el desarrollo económico.

En resumen, una FP de calidad y bien regulada es fundamental para el desarrollo socioeconómico sostenible de una sociedad. Es un motor de crecimiento que promueve la igualdad de oportunidades, la innovación y el progreso tanto a nivel individual como colectivo.

6. Referencias Bibliográficas

6.1. Webgrafía

BOE. (1924, 5 de noviembre). Real Decreto de 9 de junio de 1924, por el que se aprueba el Estatuto de la Enseñanza Industrial. Gaceta de Madrid, 310.
<https://www.boe.es/gazeta/dias/1924/11/05/pdfs/GMD-1924-310.pdf>

BOE. (1928, 28 de diciembre). RD Ley de 21 de diciembre de 1928, por el que se establece el Estatuto de Formación Profesional. Gaceta de Madrid, 363.
<https://www.boe.es/gazeta/dias/1928/12/28/pdfs/GMD-1928-363.pdf>

BOE. (1949, 17 de julio). Ley de 16 de julio de 1949, de Bases de Enseñanza Media y Profesional. Boletín Oficial del Estado, 198.
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1949-7226>

BOE. (1955, 20 de julio). Ley de 20 de julio de 1955, sobre "Formación Profesional Industrial". Boletín Oficial del Estado.
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1955-10412>

BOE. (1974, 14 de marzo). Decreto 995/1974, de 14 de marzo, sobre Ordenación de la Formación Profesional. Boletín Oficial del Estado.
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1974-639

BOE. (1983, 30 de septiembre). Orden de 30 de septiembre de 1983 por la que se autoriza la experimentación de nuevos planes y programas en Centros ordinarios de Enseñanzas Medias. Boletín Oficial del Estado.
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1983-26416

BOE. (1985, 3 de julio). Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. Boletín Oficial del Estado.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-12978>

BOE. (1990, 3 de octubre). Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. Boletín Oficial del Estado.
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1990-24172>

BOE. (2002, 19 de junio). Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Boletín Oficial del Estado.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-12018>

BOE. (2006, 3 de mayo). Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-7899>



BOE. (2011, 29 de julio). RD 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-13118>

BOE. (2013, 9 de diciembre). Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2013/BOE-A-2013-12886-consolidado.pdf>

BOE. (2020, 29 de diciembre). Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-17264>

BOE. (2022, 31 de marzo). Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-5139>

BOE. (2023, 18 de julio). Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la Ordenación del Sistema de Formación Profesional.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-16889

Conselleria d'Educació, Cultura i Esport - Generalitat Valenciana. (s.f.). Dossier de cursos d'especialització.

<https://ceice.gva.es/es/web/formacion-profesional/dossier-de-cursos-d-especialitzacio>

Educaweb. (s.f.). Cursos de Especialización.

<https://www.educaweb.com/contenidos/educativos/formacion-profesional-fp/especializacion-formacion-profesional/#:~:text=Los%20cursos%20de%20especialización%20de%20Formación%20Profesional%20son%20estudios%20que, en%20todo%20el%20territorio%20nacional.>

DOGV (2023, 21 de febrero). DECRETO 14/2023, de 17 de febrero, del Consell, por el cual se modifica el Decreto 74/2019, de 24 de mayo, del Consell, el Decreto 193/2021, de 3 de diciembre, del Consell y la Orden 2/2021, de 25 de noviembre, conjunta, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, que regulan la oferta integrada de FP en institutos de Educación Secundaria autorizados.

https://dogv.gva.es/datos/2023/02/21/pdf/2023_1701.pdf

Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional. (26 de abril de 2023). Resolución de 26 de abril de 2023, de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional, por la que se establece y ordena los cursos de especialización en la Comunidad Valenciana.

<https://ceice.gva.es/es/web/formacion-profesional/normativa-sobre-ordenacion-y-organizacion-academica-de-los-ciclos->



[formativos#:~:text=Resoluci%C3%B3n%20de%2026%20de%20abril%20de%202023%2C%20de%20la%20Secretar%C3%ADa%20Auton%C3%B3mica%20de%20Educaci%C3%B3n%20y%20Formaci%C3%B3n%20Profesional%2C%20por%20la%20que%20se%20establece%20y%20ordena%20los%20cursos%20de%20especializaci%C3%B3n%20en%20la%20Comunitat%20Valenciana](#)

Generalitat Valenciana. (s.f.). Propuesta de oferta formativa de Cursos de Especialización para el curso 2023-2024

https://ceice.gva.es/documents/161863064/369794780/Proposta_23-24_f.pdf/030c4aa5-8113-f161-7723-842d28d80838?t=1685029709755

TodoFP. (s.f.). Centros Integrados.

<https://todofp.es/sobre-fp/informacion-general/centros-integrados.html>

TodoFP. (s.f.). Curso de especialización.

<https://todofp.es/que-estudiar/ciclos/curso-especializacion.html>

6.2. Legislación

BOE (Boletín Oficial del Estado)

<https://www.boe.es/>

CEICE (Conselleria de Educación, Cultura y Deporte - Generalitat Valenciana):

<https://ceice.gva.es/es/>

DOGV (Diario Oficial de la Generalitat Valenciana):

<https://dogv.gva.es/es>

7. Anexos

7.1. Anexo I. Propuesta de Oferta de Cursos de Especialización en la Comunidad Valenciana para el curso 2023-2024

Propuesta de Oferta de Cursos de Especialización en la Comunidad Valenciana para el curso 2023-2024:

https://ceice.gva.es/documents/161863064/369794780/Proposta_23-24_f.pdf/030c4aa5-8113-f161-7723-842d28d80838?t=1685029709755

